



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 738-4-04
Expediente H.C.D.:1415-D-04
Nº de registro: O-10556
Fecha de sanción:09-09-04
Fecha de promulgación:04-10-04
Decreto de promulgación: 2188

ORDENANZA N° 16326

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 3950, modificada por las Ordenanzas n° 7813, 9793 y 13916, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º .- Créase el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de General Pueyrredon, el cual tendrá la competencia que surge del Decreto Ley 8751/77 (texto según Decreto 8526/86), las misiones y funciones que establece la Ordenanza n° 4790, la etapa resolutiva y aplicación de las sanciones previstas en la Ley 13133 (Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios) y el juzgamiento y sanción respecto a normas nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda a la Municipalidad.”

Artículo 2º ..- El Departamento Ejecutivo instrumentará las funciones de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de manera que los Tribunales Municipales de Faltas, tengan a su cargo sólo la etapa resolutiva y la aplicación de las sanciones previstas en la Ley n° 13133.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Pagni
B.M. 1843, p. 11 (16/11/2004)

Irigoin
Katz